



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 DIC 2024

011004

2024-5-1-0006876

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Jaime Andrés Castaño Ydrovo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas: 1) Confirmar si existe algún portal institucional de la Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay donde pueda accederse desde el extranjero, total o parcialmente, a la información consignada en los campos del formulario de las declaraciones de mercancías de importación y exportación tramitadas por la Aduana; 2) Totalidad de la información consignada en cada uno de los campos de las declaraciones únicas aduaneras de importación y exportación tramitadas en los años 2023 y lo corrido de 2024. Dicha información se requiere de manera desagregada, mensual y detallada, especificando todos los campos, como descripción, composición, Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), valor, peso, y demás detalles consignados por los declarantes; 3) En caso de que algunos datos consignados sean considerados confidenciales, sensibles o sujetos a reserva, solicito que se publique o entregue, en cumplimiento del principio de publicidad parcial, la información no confidencial de forma desagregada, mensual y detallada. Respecto a los campos que sean restringidos, solicito una justificación clara y específica de los motivos de reserva en cada caso; 4) Publicación total de la información contenida en el campo "Detalles de la Mercancía", es decir, descripción detallada de los bienes, código arancelario según la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), cantidad y unidad de medida, valor en aduana, peso bruto y neto, de las declaraciones únicas aduaneras de importación y exportación, tramitadas desde enero 2023 a noviembre de 2024;

VD

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, no surgen objeciones a que se acceda a lo solicitado, reparando en no identificar a los sujetos involucrados en una operación aduanera determinada;

IV) que el Área Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas informa que la solicitud alcanza toda la base de datos de las operaciones de importación y exportación registradas en el Sistema Informático Lucía, pudiendo accederse a dicha información a través de la siguiente URL: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>;

V) que el Área Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas agregó información para la interpretación de los datos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, al artículo 43 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016, y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,
RESUELVE:

1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor Jaime Andrés Castaño, que se encuentra disponible en la siguiente URL: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>, entregándose vía email al peticionante la información necesaria para la interpretación de los datos.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ref.: 2024-5-1-0006876 M.E.F.

Montevideo, 10 de Diciembre de 2024.-

En vista de la solicitud de acceso a la información pública que origina las presentes actuaciones, se hace notar que la solicitud alcanza toda la base de datos de las operaciones de importación y exportación registradas en el sistema informático LUCIA de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), ya que no se limita la información de declaraciones aduaneras en base a la clasificación arancelaria, procedencia u otro criterio específico.

Realizada esta apreciación, se informa que puede accederse a la información solicitada a través de la siguiente URL: <ftp://ftp.aduanas.gub.uy/DUA%20Diarios%20XML/>

Para acceder a esta URL se puede utilizar el explorador de directorios de Windows o cualquier programa cliente FTP disponible en internet.

En dicho servidor FTP, la DNA publica de forma activa los datos de importaciones y exportaciones conforme a la facultad otorgada en el artículo 43 de la ley Nro. 19.438 del año 2016.

En dicho servidor de acceso público y anónimo (es decir que no se requiere usuario y contraseña) se encontrarán datos agrupados por carpetas identificadas por año. En cada carpeta existen archivos diarios y archivos mensuales. Los datos publicados son desde el año 2016 en adelante, conforme a la promulgación del citado artículo de Ley. Por lo antes dicho, allí se puede acceder al periodo de datos solicitado (2023 y 2024).

Los archivos están publicados en el formato abierto XML.

A continuación se brinda información para la interpretación de los datos.

NOMENCLATURA

DD = archivos de información diaria de Duas

DM = archivos de información mensual de Duas

Anu = DUAs anulados

Ing = DUAs ingresados

Mod = DUAs modificados

aaaammdd (ej. 20020501) = añomesdia

Archivos publicados con información diaria

- DDIngaaaammdd

Contiene los DUAs ingresados en el día dd del mes mm del año aaaa.

- DDModaaaammdd

Contiene los DUAs modificados en el día dd del mes mm del año aaaa.

- DDAnuaaaammdd

Contiene los DUAs anulados en el día dd del mes mm del año aaaa.

Archivos publicados con información mensual (de actualización diaria)

- DMIngaaaamm

Contiene los DUAs ingresados en el mes mm del año aaaa.

- DMModaaaamm

Contiene los DUAs modificados en el mes mm del año aaaa.

- DMAnuaaaamm

Contiene los DUAs anulados en el mes mm del año aaaa.

Contenido

Cada tag ROW_DUASDIA contiene un ítem del DUA.

Es por eso que puede haber varios ROW_DUASDIA con el mismo DDNUME_CORRE_PUBLICO (Número Público que es único para cada DUA/Año, pero que no es igual al número real de la operación aduanera).

Las filas de la publicación dentro de un mismo DDNUME_CORRE_PUBLICO no guardan correlación, ni mantienen orden, respecto a los ítems de un DUA ni respecto a subsiguientes publicaciones.

Para procesar los archivos en forma diaria el mecanismo sería procesar en orden:

1. El archivo DDIngaaaammdd.xml, eliminando de su base de datos, si existieran, los registros correspondientes para cada DDNUME_CORRE_PUBLICO e incorporándolos luego a su base de datos.
2. El archivo DDModaaaammdd.xml, eliminando todos los registros de cada DDNUME_CORRE_PUBLICO que existan en su base de datos e insertando luego los que vienen en el archivo.
3. Procesar el archivo DDANUaaaammdd.xml eliminando de su base de datos los registros de cada DDNUME_CORRE_PUBLICO

Si se prefiriera se puede hacer mensualmente con un procedimiento análogo con los archivos DMIngaaaamm.xml, DMModaaaamm.xml y DManuaaaaamm.xml

Descripción de los archivos XML

Descripción del contenido de archivos con ingresados (DDIngaaaammdd.xml y DMIngaaaamm.xml) y modificados (DDModaaaammdd.xml y DMModaaaamm.xml) :

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1" ?>

<ROOT>

<ROWSET_DUASDIA>

<ROW_DUASDIA NUM="1">

<DDANO_PRESE> Año </DDANO_PRESE>

<DDNUME_CORRE_PUBLICO> Número Publico de DUA </DDNUME_CORRE_PUBLICO>

<DDFECH_INGSI> Fecha del DUA </DDFECH_INGSI>

<DDTIPO_REGI> Tipo Régimen ( Importación / Exportación ) </DDTIPO_REGI>

<DDPAIS_ORIGE> País de Origen </DDPAIS_ORIGE>

<DDPART_NANDI> Nomenclatura Común del Mercosur</DDPART_NANDI>

<DDPUER_EMBAR> País de Procedencia ( Importación ) / Destino ( Exportación )
</DDPUER_EMBAR>

<DDCONV_INTER> Convenio Internacional</DDCONV_INTER>

<DDCODI_LIBER> Exoneración </DDCODI_LIBER>

<DDQUNICOM> Cantidad de Unidades Comerciales </DDQUNICOM>

<DDTUNICOM> Tipo de Unidades Comerciales </DDTUNICOM>
```

<DDUNID_FIQTY> Cantidad Unidades Físicas </DDUNID_FIQTY>
<DDUNID_FIDES> Tipo de Unidades Físicas </DDUNID_FIDES>
<DDVAD_INCR> Valor en Aduana </DDVAD_INCR>
<DDIMA_DOLAR> IMADUNI U\$S </DDIMA_DOLAR>
<DDLIMA_DOLAR> IMADUNI U\$S liberado </DDLIMA_DOLAR>
<DDRMI_DOLAR> Recargo Mínimo U\$S </DDRMI_DOLAR>
<DDLMI_DOLAR> Recargo Mínimo U\$S liberado </DDLMI_DOLAR>
<DDRAD_DOLAR> Recargo. Adicional U\$S </DDRAD_DOLAR>
<DDLRAD_DOLAR> Recargo. Adicional U\$S liberado </DDLRAD_DOLAR>
<DDRMO_DOLAR> Recargo Móvil U\$S </DDRMO_DOLAR>
<DDLMO_DOLAR> Recargo Móvil U\$S liberado </DDLMO_DOLAR>
<DDIVA_DOLAR> IVA U\$S </DDIVA_DOLAR>
<DDLIVA_DOLAR> IVA U\$S liberado </DDLIVA_DOLAR>
<DDLIVAA_DOLA> IVA Anticipo. U\$S liberado </DDLIVAA_DOLA>
<DDIVAA_DOLAR> IVA Anticipo U\$S </DDIVAA_DOLAR>
<DDPOR_IMADUN> Porcentaje IMADUNI </DDPOR_IMADUN>
<DDPOR_RMI> Porcentaje Recargo Mínimo </DDPOR_RMI>
<DDPOR_RAD> Porcentaje Recargo Adicional </DDPOR_RAD>
<DDPOR_IVA> Porcentaje IVA </DDPOR_IVA>
<DDPOR_IVAA> Porcentaje IVA Anticipo </DDPOR_IVAA>
<DDVIA_TRANSP> Vía Transporte </DDVIA_TRANSP>
<DDADUAINGEGR> Aduana Ingreso/Egreso </DDADUAINGEGR>
<DDTIPO_DOCUM> Tipo Documento Importador/Exportador </DDTIPO_DOCUM>
<DDLIBR_TRIBU> Documento Importador/Exportador </DDLIBR_TRIBU>
<DDPESO_BRUTO> Peso Bruto </DDPESO_BRUTO>

```
<DDPESO_NETO> Peso Neto </DDPESO_NETO>
<DDDNOMBRE> Importador/Exportador </DDDNOMBRE>
<DDDNOMBRE> Regimen </DDCODI_REGI>
<DDDNOMBRE> Subregimen </DDTIPO_OPERA>
</ROW_DUASDIA>
</ROWSET_DUASDIA>
</ROOT>
```

Descripción del contenido de archivos con anulados: (DDAnuaaaammdd.xml y DMAnuaaaamm.xml)

```
<ROOT>
<ROWSET_ANULADOS>
<ROW NUM="1">
<DFCODADU> Aduana </DFCODADU>
<DFANOPRE> Año </DFANOPRE>
<DDNUME_CORRE_PUBLICO> Número Publico de DUA</DDNUME_CORRE_PUBLICO>
</ROW>
</ROWSET_ANULADOS>
</ROOT>
```

Para los datos codificados, las tablas correspondientes se encuentran publicadas aquí:
<ftp://ftp.aduanas.gub.uy./Datos%20Basicos/>

Con lo informado, se deriva a Transparencia Institucional.-